
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.473

Miércoles 9 de Octubre de 2019

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1664405

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo / Secretaría Regional Ministerial XVI Región de Ñuble

DISPONE PLAZOS DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES, DISTRIBUYE RECURSOS, DEFINE FACTORES REGIONALES DE PRELACIÓN Y LOS PRIORIZA EN CASO DE EMPATE, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES 2019 DE CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 1.115 EXENTA (V. Y U.), MODIFICADA POR RESOLUCIÓN N° 1.792 EXENTA (V. Y U.), Y RESOLUCIÓN N° 2.216 EXENTA (V. Y U.) DE 2019

(Resolución)

Núm. 293 exenta.- Chillán, 2 de octubre de 2019.

Vistos:

El DS N° 255 (V. y U.), de 2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF); la resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija Procedimiento para prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda que indica; el DS N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la resolución exenta N° 1.115 (V. y U.) de 15.05.2019, modificada por resolución exenta N° 1.792 (V. y U.) de 08.08.2019, y resolución exenta N° 2.216 (V. y U.) de 27.09.2019, que hacen el llamado 2019 a postulación para el desarrollo de Proyectos del PPPF en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales para la Región de Ñuble, entre otras, que fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región; la ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público, año 2019; la resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y el DS N° 55 (V. y U.), de 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble.

Considerando:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el resuelvo N° 8 de la resolución exenta N° 1.115 (V. y U.), de 15 de mayo de 2019, y sus modificaciones, que dispone Llamado 2019 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por su Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, se delegó en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de seleccionar los proyectos que postulen al presente llamado, mediante resoluciones, a partir del proceso dispuesto para ese fin y fechas allí indicadas.

2.- Que, según lo dispuesto en los resueltos N° 4, N° 18, N° 19 de la citada resolución exenta N° 1.115 y sus modificaciones, la Seremi dispondrá, mediante resolución, los plazos para efectuar la presentación de expedientes, la entrega a los interesados de los formularios necesarios para su confección, deberá identificar separadamente los montos que serán destinados a la selección de condominios sociales que conforman la demanda general del programa como los que están insertos en barrios seleccionados por el Programa de Recuperación de Barrios para el período 2014-2018, y definirá los criterios regionales de prelación.

3.- Que, los expedientes deberán presentarse con la totalidad de los documentos señalados en el resuelvo N° 5 de la resolución exenta N° 1.115. De no ser así, serán declarados inadmisibles y serán devueltos al respectivo PSAT.

CVE 1664405

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4.- Que, mediante memorándum N° 386, de fecha 1 de octubre de 2019, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi, solicita la redacción de una resolución para cumplir con los objetivos indicados, sugiriendo fecha de ingreso y cierre de recepción de expedientes, distribución de recursos, factores regionales de prelación y priorización en caso de empate del Llamado 2019 en la Región de Ñuble, que se ajustan a la resolución exenta N° 1.115 (V. y U.), de 2019.

5.- Que, siendo necesario difundir y publicar dichos plazos, distribución de recursos, factores de prelación, y priorización en caso de empate, procedo a dictar la siguiente

Resolución:

1.- Dispónense como plazos de recepción de expedientes en esta Seremi, mediante su ingreso por Oficina de Partes, ubicada en Maipón N° 342 interior, Chillán, entre las 09:00 y las 13:00 horas, en el Llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, los siguientes:

Proceso de Selección	Fecha de inicio de recepción de expedientes	Plazo máximo de recepción de expedientes
Único	Desde publicación en D.O. de la presente Resolución.	Hasta el 11 de Octubre de 2019

2.- Distribúyanse los recursos disponibles para el año 2019, en el citado Llamado en condiciones especiales, en las cantidades señaladas en el cuadro siguiente:

Proceso de selección	a) Condominios Sociales Demanda General	b) Condominios Sociales Quiero Mi Barrio	Monto Total
Único	31.000 UF	0 UF	31.000 UF

3.- Defínanse los siguientes factores o criterios regionales de prelación, de acuerdo a lo dispuesto en el resuelvo N° 19 de la resolución exenta N° 1.115 (V. y U.), de 2019 y sus modificaciones:

Variable	Categorías	Puntos	Ponderador
Deterioro de los bienes comunes Puntaje Nivel de Deterioro, obtenido en evaluación realizada de elementos y materiales que conforman los Bienes Comunes de la Copropiedad Postulante, en base a visita y Ficha de Deterioro.	Entre 66 y 64	100	20%
	Entre 63 y 60	95	
	Entre 59 y 57	90	
	Entre 56 y 54	85	
	Entre 53 y 51	80	
	Entre 50 y 47	75	
	Entre 46 y 44	70	
	Entre 43 y 41	65	
	Entre 40 y 37	60	
	Entre 36 y 34	55	
	Entre 33 y 31	50	
	Entre 30 y 27	45	
	Entre 26 y 24	40	
	Entre 23 y 21	35	
	Entre 20 y 18	30	
	Prioridad Título II o III Considera el porcentaje del subsidio base destinado al Título II o III.	100%	
Entre 99% y 75%		75	
Entre 74% y 50%		50	
Menor a 50%		0	
Modalidad de Postulación De acuerdo al Resuelvo N° 3 de Resolución Exenta N° 1.115 (V. y U.), de 2019.	Modalidad subsidio a la copropiedad	100	15%
	Modalidad subsidio a las familias	30	
	Modalidad Subsidio a la Copropiedad en condominios seleccionados anteriormente.	0	
	Copropiedad no ubicada en Región de Ñuble	0	

4.- Priorícense, en caso de existir empates para determinar el último proyecto con financiamiento, los siguientes factores de prelación, de acuerdo al orden indicado en la presente tabla:

N°	Variable	Aplicación
1	Antigüedad de la copropiedad, según año de construcción	Se considerará prioritaria la copropiedad más antigua, de acuerdo a la fecha indicada en el certificado de Recepción de Obras.
2	Antigüedad de la Postulación	Se considerará prioritaria aquella copropiedad que mayor número de veces ha participado en procesos de prelación, sin quedar seleccionada.
3	Obra principal del Proyecto	Puntaje de mayor a menor
4	Modalidad de Postulación, de acuerdo al Resuelvo N° 3, Res. Exenta N° 1.115 (V. y U.), 2019.	Puntaje de mayor a menor
5	Adherencia a la postulación	Se considerará prioritaria aquella copropiedad que tenga un mayor número de postulantes, respecto del total de viviendas que conforman la copropiedad.
6	Prioridad Título II o III (Considera el porcentaje del subsidio base destinado al Título II o III)	Se considerará prioritaria aquella copropiedad que destine mayor porcentaje de recursos al Título II, respecto del monto total del subsidio base.
7	Superficie promedio de las unidades de vivienda del conjunto habitacional.	Se considerará prioritaria aquella copropiedad que tenga una superficie promedio menor en las unidades de vivienda.
8	Deterioro de Bienes Comunes	Puntaje Nivel de Deterioro de mayor a menor, obtenido en Ficha de Evaluación de Deterioro BBCC Edificados.
9	Artículo 25 del D. S. N° 255 (V. y U.), de 2006.	Se dirimirá por sorteo

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese oportunamente.- Carlos Urrestarazu Carrión, Secretario Regional Ministerial.

